

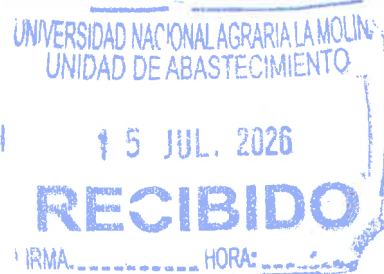
PEDIDO DE COMPRA N°

001642

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PE501089032-2024-PROCIENCIA
Entregar a Sr(a) : VALQUI HAASE THOMAS HOLGER
Fecha : 07/07/2026
Actividad Operativa : C0491 GESTION DEL CONTRATO PE501089032-2024-PROCIENCIA
Motivo : ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER, CON CÓDIGO PATRIMONIAL 740841000428, DE LA SERIE ECOSYS,
PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA.
U.OP: 01.900.10.02



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0086	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400061024	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 712 1T02G10US0 NEGRO DESCRIPCION ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER, CON CÓDIGO PATRIMONIAL 740841000428, DE LA SERIE ECOSYS, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA Nº DE TRANSFERENCIA 2024-1736-0185 TIPO DE RECURSO TR-18 OBSERVACION COORDINAR CON: BRAULIO RAMOS CHAVEZ CORREO: SDAP03@LAMOLINA.EDU.PE CELULAR: 982120388 ANEXO 530 (UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS) CENTRAL TELEFONICA: 614-7800	2.3.1.5.1.2	1.00	UNIDAD

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501089032-2024-
E041-2024-03

Dr. Thomas Holger Valqui Haase
Responsable Técnico

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

Dr. Diego Sotomayor
Director





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de cartucho de tóner para impresora láser, con código patrimonial 740841000428, de la serie ECOSYS, para el desarrollo del Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El suministro adquirido, permitirá establecer condiciones de operatividad que permita al equipo técnico del Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA desempeñar adecuadamente sus funciones y actividades asignadas.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de cartucho de tóner para impresora láser del proyecto y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios de operatividad.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.10.02 - Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0491 - Gestión del contrato N°PE501089032-2024-PROCIENCIA

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	CANTIDAD	N°	CANTIDAD	UNIDAD
		1	1	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN			
	TONER DE IMPRESORA PARA KYOCERA COD. REF TK 712 NEGRO			
UNIDAD DE MEDIDA		Unidad (detalle específico en el punto anterior)		
CARACTERÍSTICAS		1. TONER DE IMPRESORA PARA KYOCERA COD. REF TK 712 NEGRO - Presentación: Unidad - Rendimiento: Aproximadamente 40,000 páginas (estándar ISO/IEC 19752). - Compatibilidad de impresoras: Kyocera Mita FS-9130DN y/o FS-9530DN - Margen de temperaturas operativas: 15 a 32.5 °C - Calidad de texto nitido: Impresiones profesionales en blanco y negro. - Tipo de capacidad: Estándar. - Color: Negro - Tecnología de impresión: Toner para impresoras laser monocromo profesionales.		
PRESENTACIÓN		Caja y/o recipiente correspondiente		

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501089032-2024
E041-2024-03

Dr. Thomas Helger Valqui Haase
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)		
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	La experiencia del postor se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado igual al de su cotización, por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos: i. Contratos u Órdenes de Compra con su conformidad y/o ii. Contratos u Órdenes de Compra con su constancia de prestación y/o iii. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes), para acreditarla debe presentar de forma

FINANCIADO POR AGENCIA
CONTRATO N° PES-01/2024-032-2024
E041/2024-03

Dr. Thomas Helger Valqui Haase
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		obligatoria lo indicado en el numeral iii.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación Se considera bienes similares a los siguientes: Cartuchos de tóner (de cualquier marca, modelo o rendimiento, ya sean monocromáticos o a color), Cartuchos de tinta para impresoras o plotters, Cintas de impresión (para impresoras matriciales o tiqueteras) y/o Suministros o consumibles de impresión/copiado (reveladores, tambores, unidades de imagen, cilindros u opcionales de fusor).
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.02- Contrato N.º PE501089032-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS Pago Único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501089032-2024
E041/2024-43

Dr. Thomas Holger Valqui Haase
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GARANTÍA COMERCIAL	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.
--------------------	---

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PES/089032-2024 E04/2024-03	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Dr. Thomas Helger Vilqui Haase
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
		FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE-01089032-2024 E041-2024-03 Dr. Thomas Holger Valqui Haase Responsable Técnico Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.